



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°1 EN APOYO GENERAL**

ESTUDIO PREVIO PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.541 expedida en Bogotá quien actúa en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, nombrado mediante orden semanal 004, art 012 del 22 de enero del 2022 del Comando de Adquisiciones, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial N°4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el artículo 6 y 7 de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva permanente 012 de 21 de septiembre de 2020 MDN “Políticas De Contratación Sector Defensa de recursos ordinarios y extraordinarios” quien en consecuencia representa al M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA identificada con NIT 830.039.548-4
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel JUAN CARLOS MOSQUERA MESA C.C. N°79.876.845 de Bogotá D.C Jefe de estado Mayor BRLOG1, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución.N°2023198000003185 del 31 de enero 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Capitán MARIA LIZETH LARA ROA C.C. 1.010.198.110 de Bogotá D.C Oficial Control Interno BRLOG1 (E), y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución.N°2023198000003185 del 31 de enero 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Mayor. ESNEYDER EDUARDO GÓMEZ JUNCA CC. 79.170.411 de Ubaté Cundinamarca Oficial Sección Logística BRLOG1 y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución.N°2023198000003185 del 31 de enero 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Mayor. DIDIER ERNESTO LÓPEZ MESTRA CC. 10.777.842 de Montería Oficial de Talento humano BRLOG1 y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución.N°2023198000003185 del 31 de enero 2023

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20c 79 Bogotá D.C. – Puente Aranda

www.ejercito.mil.co – brlog01@buzonejercito.mil.co

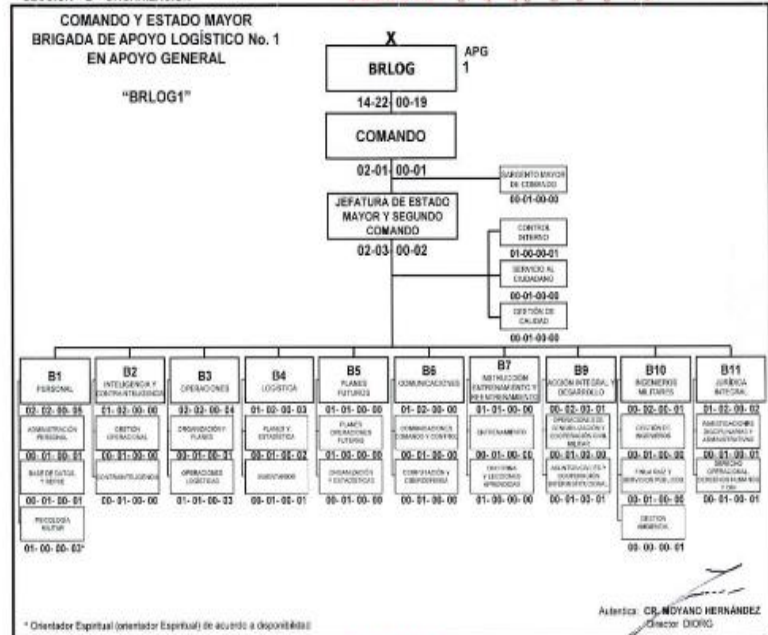


SCR310-1



6. CDP	No 5023 Fecha expedición: 01-02-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PA Dependencia 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Valor Total \$103'707.508,00 Recurso 10 CSF-
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO – DIRECCION DE PERSONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PA- BRIGADA APOYO LOGISTICO N°1 EN APOYO GENERAL- CENTRALIZADO POR EL CENAC- PUENTE ARANDA.
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>LA BRIGADA APOYO LOGISTICO N°1 EN APOYO GENERAL pretende satisfacer mediante la contratación de prestación de servicios profesionales de un personal para esta Unidad Operativa Menor para suplir las siguientes necesidades así: un (01) asesora en gestión de calidad por un periodo de siete (7) meses; la anterior necesidad son de importancia para continuar con el mejoramiento continuo en la parte Logística y administrativa y poder desarrollar eficazmente sus funciones y procesos en condiciones normales y así llegar al cumplimiento de la misión institucional.</p> <p>Con este perfil profesional, asesora en Gestión de Calidad de LA BRIGADA APOYO LOGISTICO N°1 EN APOYO GENERAL”, logrará diseñar estrategias para optimizar cada uno de los procesos anteriormente señalados, llevar a cabo los procesos de la unidad que permita la corrección de las fallas y sus respectivos avances alcanzando la máxima competitividad.</p> <p>De conformidad con el código TOE N°244020019 del 2019, Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General BRLOG1, está compuesta por la siguiente:</p>



Así mismo, dentro de las capacidades de la BRLOG1 en Apoyo General, se destacan las siguientes:

- Supervisar las actividades de producción, mantenimiento, almacenamiento, entregas, apoyo de sanidad en campaña y rehabilitación funcional desarrollada por la Unidades Taticas para el cumplimiento de la misión.
- Coordinar la producción del material de intendencia y campaña de acuerdo con el planeamiento y las órdenes de distribución para dotar las unidades del Ejército y Unidades conjuntas.
- Supervisar el cumplimiento al plan de mantenimiento de (tercer) III nivel (material de oprónicos, miras térmicas y armamento), así contribuir al sostenimiento de las operaciones de las Unidades del Ejército Nacional.
- Coordinar y supervisar la recepción, almacenamiento y entregas de los abastecimientos en las clases II (vestuario, equipo de tropa y otros), clase IV, clase V y aquellos tipos de abastecimientos no especificados dentro de los anteriores,

	<p>para brindar soporte logístico a las operaciones de las unidades del Ejército Nacional.</p> <p>e. Coordinar los medios disponibles para el apoyo de sanidad en campaña y rehabilitación funcional, al personal de las unidades del Ejército Nacional.</p> <p>De acuerdo con el Plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022, que emite el Comando del Ejército Nacional, con el fin impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, la CENAC-PUENTE ARANDA, requiere la contratación de personas naturales, indicadas previamente en el certificado de planta, que acrediten el cumplimiento del perfil requerido y como quiera que una vez verificada la TOE de la entidad, se requiere la contratación de un profesional en ingeniería industrial y/o carreras afines por un periodo de 11 meses, con el conocimiento específico y experiencia acreditada, para ejecutar las actividades en los procedimientos de asistencia orientación y asesoría en relación con las estrategias y normativas de sociedades y la planeación, estructuración y supervisión general de una Organización incluye (SIG) Sistema Integrado Gestión de Calidad con el fin hacer el seguimiento en cada uno de los procesos y de mejorar continua en sistemas de gestión.</p>						
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Categoría y Nivel de acuerdo el Plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022, que emite el Comando del Ejército Nacional, con el fin impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <table border="1" data-bbox="711 1251 1435 1467"> <thead> <tr> <th>PERFIL DE CUERDO PLAN No. 00034584</th> <th>PROFESION</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORIA III NIVEL 3</td> <td>CONTADOR PÚBLICO Y/O CARRERAS AFINES</td> <td>SUPERIOR A TRES AÑOS</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL DE CUERDO PLAN No. 00034584	PROFESION	EXPERIENCIA	CATEGORIA III NIVEL 3	CONTADOR PÚBLICO Y/O CARRERAS AFINES	SUPERIOR A TRES AÑOS
PERFIL DE CUERDO PLAN No. 00034584	PROFESION	EXPERIENCIA					
CATEGORIA III NIVEL 3	CONTADOR PÚBLICO Y/O CARRERAS AFINES	SUPERIOR A TRES AÑOS					
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>ASESORA EN GESTION DE CALIDAD PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°1 EN APOYO GENERAL.</p>						
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>1. Socializar las directrices de planeación, control seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos estratégicos para la</p>						

	<p>nueva vigencia, políticas, objetivos y metas establecidos para los procesos misionales y comunes de la BRLOG01.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Asesorar, capacitar y acompañar al Sistema Integrado de Gestión Logística de acuerdo a las estrategias y objetivos institucionales para el cumplimiento de la misión de cada proceso. 3. Asesorar, coordinar, revisar y hacer seguimiento al estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, y metas de los procesos, de acuerdo a los planes de acción - indicadores de gestión (Balance Score Card), mapa de riesgos (Suite Visión), planes de mejoramiento, acciones correctivas, preventivas y de mejora. 4. Hacer seguimiento a la estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad de BRLOG01 generando las actualizaciones necesarias. 5. Realizar seguimiento a las unidades tácticas y al Estado mayor sobre las actividades de cumplimiento para el Sistema Integrado de Gestión. 6. Preparar y ejecutar las inspecciones y auditorias para el Sistema de Gestión de la Calidad y Control Interno. 7. Realizar los respectivos aportes académicos que se requieran por el Comando de Brigada Logística No. 1 para mejorar y/o ampliar la doctrina y documentos rectores del Sistema de Gestión de la Calidad. 8. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, aplicando la normatividad legal vigente en esta materia, previa coordinación con el Jefe de la Sección y/o funcionario responsable de la administración y custodia del archivo en la Brigada Logística No. 1 y levantar un acta de la documentación manejada y transferencia de la misma. 9. Apoyar en la revisión de los procesos como inspector auxiliar de las revistas de inspección en las cuales sean nombrados de acuerdo perfil en cada una de las tareas asignadas, mediante plan de inspección o misiones especiales que emita la Brigada Logística No. 1 sin perjuicio del cumplimiento de sus tareas principales. 10. Entregar el informe de gestión mensual de las actividades realizada al Jefe de la Sección para el trámite y seguimiento de la ejecución contractual. 11. Incluir mensualmente en la plataforma SECOPII, item ejecución del contrato: Cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de Gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, copia discriminada de los soportes de pago de los aporte mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en
--	--

	<p>pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	---

<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PUENTE ARANDA, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones ordenadas, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. • Estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG – SST) a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad legal vigente. <p><u>Parágrafo 1:</u> Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal los mismos dentro de los cinco días siguientes al término final para el pago, sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos</p>
---	---

y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.

- Los contratistas deber dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se definen los estándares mínimos del “**SG-SST**” (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y son responsables por la seguridad y la salud en los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos en la ejecución del objeto del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PUENTE ARANDA en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PUENTE ARANDA con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas.
- Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
- Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el CENAC PUENTE ARANDA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
- EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
- Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento (la cual debe estar debidamente pagada a la Aseguradora respectiva) en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y enviarla a la CENAC PUENTE ARANDA dentro del mismo plazo. En caso de no constituirla en el término fijado, será causal de cancelación inmediata del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC PA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20c 79 Bogotá D.C. – Puente Aranda
www.ejercito.mil.co – brlog01@buzonejercito.mil.co



SCR310-1



	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. • Mantener al MDN-CENAC PUENTE ARANDA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. • Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios del MDN – Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA, bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual. • No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o de salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato, no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. • Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. • Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. • Entregar al supervisor del contrato una vez se cumpla con la finalización de la ejecución, en formato Word, Power Point o Excel una copia de la información generada en desarrollo del contrato. • Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
--	--

<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la unidad y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
------------------------------------	---

<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional, la modalidad de contratación que se llevará a cabo será la contratación directa, teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar se encuentra dentro de las causales previstas para llevar a cabo esta modalidad de selección del contratista, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)</i></p> <p>Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...)</i></p> <p><i>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural</i></p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20c 79 Bogotá D.C. – Puente Aranda

www.ejercito.mil.co – brlog01@buzonejercito.mil.co



SCR310-1



o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

h. VALOR DEL CONTRATO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDE A **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$21'893.130,00).**

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO El valor de los contratos resultantes, se determina según la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida, en el **Plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022**, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto asignado.

j. FORMA DE PAGO El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en siete (07) pagos, programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
5	JUNIO	\$3'127.590.00
6	JULIO	\$3'127.590.00
7	AGOSTO	\$3'127.590.00
8	SEPTIEMBRE	\$3'127.590.00
9	OCTUBRE	\$3'127.590.00
10	NOVIEMBRE	\$3'127.590.00
11	DICIEMBRE	\$3'127.590.00
	TOTAL	\$21'893.130,00

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENAC PUENTE ARANDA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior.

Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el

radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las unidades ejecutoras en

	<p>el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>✓ Los demás documentos que la CENAC PUENTE ARANDA exija para los respetivos pagos.</p>
--	---

<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.
---	--

	(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre del 2023
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., La Brigada Apoyo Logístico N°1 Carrera 50 # 18-92 puente Aranda Bogotá. Dado el caso de que las obligaciones contractuales deban desarrollarse en varias zonas del país

<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE RECIBIR OFERTAS DE NO VARIAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional</p> <p>APLICA: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>y otras entidades estatales,</p> <p>APLICA: SI NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Tales como :</p>
--	--

<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución. N°202319800003185 del 31 de enero 2023 recomienda al competente contractual, contratar con YEIMI BARRERO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.284.815 de Bogotá, Contador Público</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión,</p>
--	--

	<p>toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Por tener derecho a pensión por vejez. <p>NOTA 3: APLICA NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

Firmas,

Proyectó

Coronel JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
Jefe de Estado Mayor y Segundo CDTE BRLOG1
 C.C. N°79.876.845 de Bogotá D.C
 Gerente del Proyecto

Mayor DIDIER ERNESTO LÓPEZ MESTRA
 Oficial Talento Humado BRLOG1
 CC.10.777.842 de Montería
 Técnico Evaluador